

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GERENTE LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO DE CORRAL, Y POR LA OTRA, LA SENORA BEATRIZ MARINA BOURS DE PINEDA POR SUS PROPIOS DERECHOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### D E C L A R A C I O N E S

- I. Declara "EL INSTITUTO" que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley No. 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de Junio de 1985.
- II. Declara, asimismo, "EL INSTITUTO" que el Artículo 4to. de la Ley 106 le autoriza a administrar y operar otros fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorense en cualquier nivel de su educación.
- III. Sigue declarando "EL INSTITUTO" que cuenta con la estructura legal, física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras organizaciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia institución.
- IV. Por su parte declara la Sra. Beatriz Marina Bours de Pineda ser sonorense, mayor de edad, casada, con domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, y que ha decidido crear "EL FONDO BEATRIZ", con el propósito de brindar la oportunidad a jóvenes sonorenses para que realicen su proyecto educativo.
- V. El objetivo del Fondo será el de apoyar y fomentar la educación en todos los niveles-secundaria, comercio, terminal técnico, bachillerato, licenciatura y/o postgrado- mediante el otorgamiento de créditos y alguna otra modalidad que en el futuro convinieran aportantes e Instituto.
- VI. Sigue declarando la Sra. Bours de Pineda que reconoce que el Crédito Educativo es un instrumento auxiliar, práctico y efectivo en la formación de los jóvenes sonorenses en los diferentes niveles de la educación, haciéndolos más responsables y solidarios con la comunidad en la cual se incorporan como elementos productivos y comprometidos.

VII. Declaran ambas partes que con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes sonorenses, han convenido en constituir "EL FONDO BEATRIZ" con los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en las siguientes:

#### C L A U S U L A S

I. Mediante este instrumento legal y por acuerdo de ambas partes se constituye "EL FONDO BEATRIZ" mediante la aportación inicial, que la Sra. Beatriz Marina Bours de Pineda hace por la cantidad de: N\$ 30,000.00 ( TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN) a "EL INSTITUTO".

II. A través de "EL FONDO BEATRIZ" se otorgaran créditos educativos a jóvenes estudiantes sonorenses. Estos podrán cursar estudios a cualquier nivel y en cualquier institución educativa del país.

III. El FONDO propondrá al inicio de cada ciclo escolar a "EL INSTITUTO", los candidatos a recibir financiamiento. Los candidatos propuestos serán evaluados conforme al modelo objetivo de evaluación de "EL INSTITUTO".

IV. El FONDO acepta recibir las solicitudes, ponderarlas y proponerlas a "EL INSTITUTO" para el trámite de los créditos correspondientes, o en su caso, autorizar a "EL INSTITUTO" para que este lo haga.



V. Por su parte "EL INSTITUTO" se compromete a :

- 1) Aplicar las aportaciones de "EL FONDO BEATRIZ" exclusivamente en créditos educativos a estudiantes propuestos por el mismo.
- 2) Poner a disposición de "EL FONDO BEATRIZ" su experiencia, estructura administrativa y legal, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que requiera.
- 3) Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.

- 4) Notificar a "EL FONDO BEATRIZ" del incumplimiento de algún acreditado de las políticas establecidas por "EL INSTITUTO" relativas a promedios y materias no aprobadas, para en conjunto, definir criterios y decidir al respecto.
- 5) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 6). Rendir informes periódicos a "EL FONDO BEATRIZ" sobre la aplicación de los recursos y sobre las características académicas de sus acreditados.
- 7) Entregar a la Sra. Beatriz Marina Bours de Pineda, a solicitud de ella, en un plazo no mayor de 60 días, el total de sus aportaciones y/o pagarés.

VI. La Sra. Beatriz Marina Bours de Pineda deberá especificar sus instrucciones por medio de una carta-mandato que en forma anual o semestral hará llegar al Instituto, respecto a los créditos educativos que desee otorgar.

VII. A menos que se especifique diferente, los créditos educativos que se otorguen con los recursos de "EL FONDO BEATRIZ" tendrán las mismas características esenciales de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, exigencias en escolaridad, seguro etc. sean similares a los de "EL INSTITUTO".

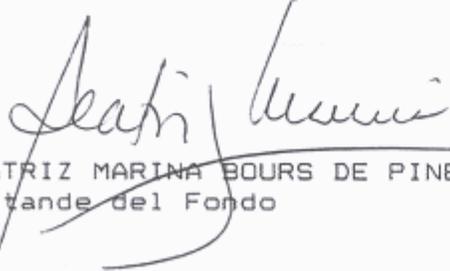
VIII. La documentación que se utilice para los créditos educativos que se otorguen con los recursos de "EL FONDO BEATRIZ" llevará la identificación de éste.

IX. Con el fin de hacer más eficiente la operación del FONDO ambas partes convienen en redactar un documento que les comprometa a establecer una coordinación operativa entre el INSTITUTO y los representantes del mismo. Dicho documento de coordinación será revisado periódicamente y enriquecido con las experiencias que se irán adquiriendo en la operación de "EL FONDO BEATRIZ".

X. El documento de coordinación operativa deberá contener todos aquellos aspectos no previstos en el presente convenio.

XI. Cualquiera de las partes podra dar por terminado el presente convenio, previo aviso que dé la otra, con 60 días de anticipación, sin perjuicio de los créditos que ya esten operando a esa fecha.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN HERMOSILLO, SONORA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



SRA. BEATRIZ MARINA BOURS DE PINEDA  
Representante del Fondo



LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO DE CORRAL  
Gerente del Instituto de Crédito  
Educativo del Estado de Sonora.